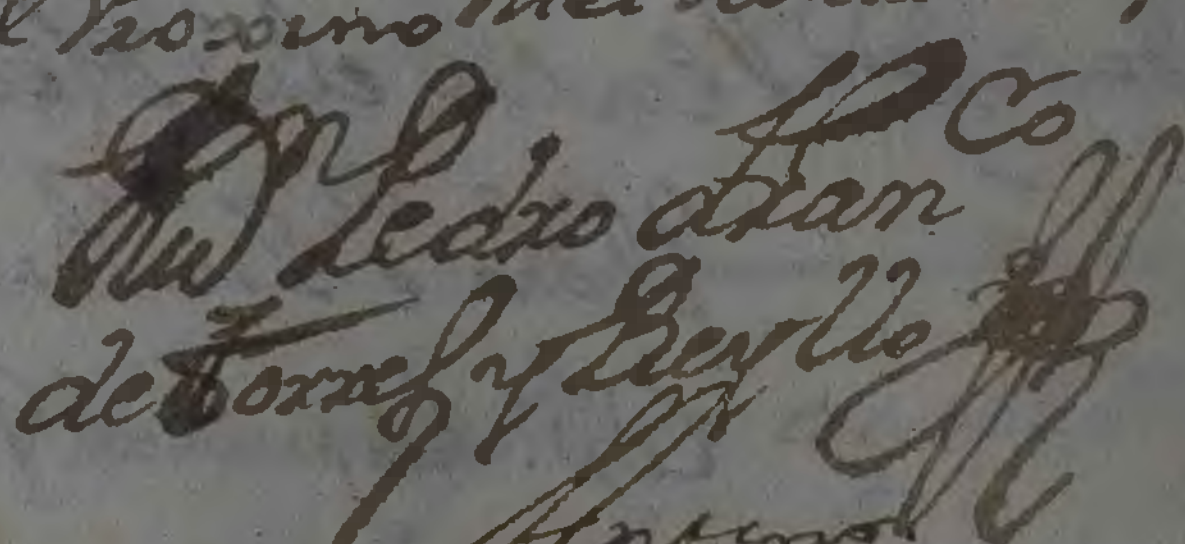
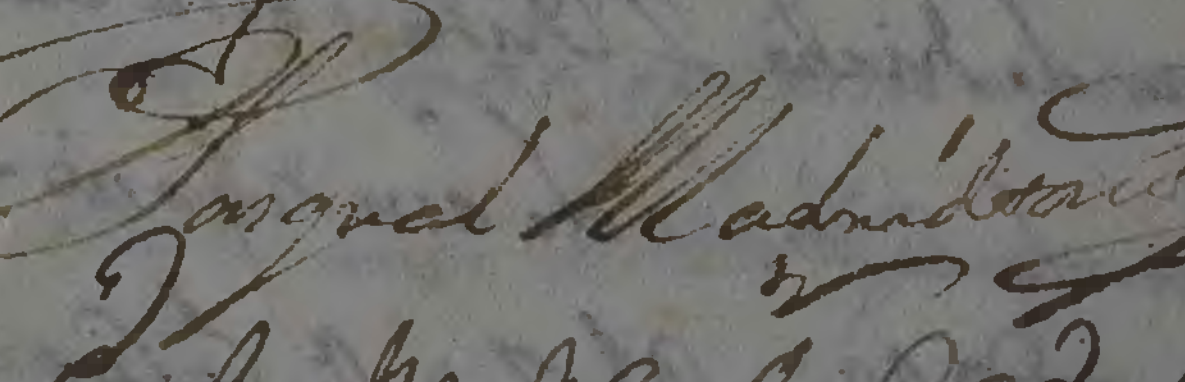


Para el fin de ser para y reconocer de ella los rendimientos
requisitos del Publico y en caso de que no se pudiese pagar de la adm
nistracion de dicho millonero el fin de ser para y reconocer de ella los rendimientos
y. habiendo la dicha sentencia y se han conbentido en virtud de
Dioie en una junta de una Caxada de los Concejales de la
ria en fecha de diez de Septiembre de dicho año pasado a comparen
do los transcurtos de el Despacho del Supremo Consejo de Indi
lla de diez de Mayo de mill setenta y quatro el uno con cordado
hecho entre las Cortes de Roma y Espana en la villa de Nobiembre
de mill setenta y quatro siete en las Bulas amadas de Brune
de dicha fecha y otros de los que en la Ciudad de Madrid quedan en
Papeles de los Papeles que se han producido sacandose de los Papeles
de apuntamiento de las cosas que puedan pertenecer a su ejecu
cion

La dicha Ciudad se haga sacar a los fideles que se dan de los Inpu
erros en vino y carne para la paga de la contribucion de los
que se dan y para el primer Cabildo ordinario de los
han producido hasta fin del proximo mes pasado la suma
ya en el Ayuntamiento = 

 Manuel de Madrazo
En la M. D. y M. L. Ciudad de Madrid en diez y siete dias del mes
de Abril año de mill setenta y quatro por referencion a fin de
ordin. los señores D. Juan de la Cruz Carpio Ref. de los señores de
esta Ciudad y de los señores de la Ciudad de ocupacion de los Concej
dos y Alcalde mayor de esta Ciudad y de la Jurisdiccion ordinaria en
Ayuntamiento de los señores Pedro Juan de Torres y Revilla

